

**De cara a la publicación de la Lista de Nuevos Admitidos en el Máster en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural el 28 de julio de 2015, tras el cierre del plazo de presentación de la documentación pertinente a las 24 horas del lunes 27 de julio de 2015, hemos procedido a desarrollar el baremo previsto en la normativa.**

1º Siendo previsible que el número de preinscritos admitidos provisionalmente que entreguen toda la documentación requerida para ser admitidos en el Máster antes de las 24 horas del 27 de julio de 2015 supere las **CUATRO** plazas disponibles actualmente, se procederá a aplicar los criterios previstos para estos casos.

2º En función de lo anterior, se otorgará a todos los **ADMITIDOS PROVISIONALMENTE**, que antes del 10 de julio no hubieran entregado toda la documentación requerida oficialmente, pero que **SÍ** lo hagan antes de las 24 horas del día 27 de julio de 2015, una **PUNTUACIÓN NUMÉRICA** hasta un máximo de 100 puntos-

3º Dado que los criterios previstos en la normativa son:

-Expediente académico obtenido en la titulación a través de la cual el estudiante accede al Máster: hasta 50 puntos.

-Experiencia laboral relacionada con actividades vinculadas con la Evaluación y la Gestión del Patrimonio Cultural: hasta 25 puntos.

-Otros méritos académicos (cursos de especialización, conocimientos de idiomas, publicaciones, becas, etc.): hasta 25 puntos.

A) Se concederán un máximo de 50 puntos en función de la nota media del expediente académico del aspirante.

En el caso de que la nota media del alumno sea **SOBRESALIENTE** se concederán **50 puntos**.

En el caso de que la nota media del alumno sea **NOTABLE** se concederán **35 puntos**.

En el caso de que la nota media del alumno sea **APROBADO** se concederán **20 puntos**.

B) Se concederán un máximo de 25 puntos por experiencia laboral relacionada con actividades vinculadas con la Evaluación y la Gestión del Patrimonio Cultural, demostrada mediante los correspondientes certificados.

A la hora de calificar este apartado se tendrá en cuenta la **duración y el tipo** de actividad laboral y la **relevancia de la institución** en la que se haya desempeñado esa labor.

C) Se concederán un máximo de 25 puntos por otros méritos académicos.

A la hora de calificar este apartado en el caso de **CURSOS** se tendrá en cuenta el **número de horas** cursadas y la **relevancia de las instituciones** en las que se han desarrollado los cursos, así como la **relación de los mismos con la Evaluación y la Gestión del Patrimonio Cultural**.

Dentro de este apartado también se contemplará el conocimiento de **IDIOMAS**, acreditado por los correspondientes títulos y certificados oficiales, teniéndose en cuenta de cara a la puntuación el **nivel** adquirido.

También quedan englobadas en este punto las **estancias Erasmus, Seneca**, etc.  
En el caso de otros méritos susceptibles de formar parte de este apartado se aplicarán criterios similares a los aquí enumerados.

#### **ACLARACIONES FINALES:**

**1º EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS ASPIRANTES SE TENDRÁ EN CUENTA LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LA LICENCIATURA O EL GRADO, A TRAVÉS DEL CUAL EL/LA ALUMNO/A ACCEDE AL Máster Universitario en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural, PRIMANDO AL ALUMNO/A QUE TENGA MEJOR CALIFICACIÓN NUMÉRICA ENTRE 5 Y 10, TENIENDO EN CUENTA INCLUSO LOS DECIMALES (5'1, 5'8. etc.) SI FUERA NECESARIO.**

**2º IMPORTANTE RECORDAMOS UNA VEZ MÁS QUE [de cara a la aplicación deL baremo](mailto:geo@usal.es), es necesario que los aspirantes hayan mandado escaneados por mail al correo [geo@usal.es](mailto:geo@usal.es), todos los certificados de los méritos académicos o la experiencia laboral que aleguen, pues sólo así serán contemplados en el momento de la evaluación de sus méritos.** (Rogamos encarecidamente que todos los interesados que no lo hayan hecho hasta ahora procedan a remitir esa documentación ESCANEADA al mail [geo@usal.es](mailto:geo@usal.es) antes de las 24 horas del día 27 de julio de 2015).

**3º** Ante algunas consultas que se nos han realizado, **ACLARAMOS QUE LA APLICACIÓN DE ESTE BAREMO SÓLO AFECTA A LAS PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE Y NO A LOS ADMITIDOS DE PLENO DERECHO EL 10 DE JULIO, YA QUE, EN FUNCIÓN DE QUE HABÍAN ENTREGADO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA FECHA, REUNÍAN TODOS LOS REQUISITOS Y HABÍA PLAZAS DISPONIBLES PARA TODOS ELLOS.**

**4º** En la **Lista de Admitidos que se publique el 28 de julio, TRAS EL CIERRE A LAS 24 HORAS DEL DÍA 27 DE JULIO DEL PLAZO PARA APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**, todos los preinscritos admitidos provisionalmente el 10 de julio de 2015 que hayan presentado la documentación necesaria para ser ADMITIDOS aparecerán ordenados a partir del número 1 en función de la puntuación numérica alcanzada, tras la evaluación de sus méritos con el baremo arriba explicado. **Los CUATRO primeros tendrán plaza en el máster** y pasarán automáticamente a ser admitidos de pleno derecho, teniendo la obligación de matricularse antes del 10 de septiembre. En caso contrario perderán su plaza.

**Las posibles nuevas plazas fruto de renunciaciones** se concederán por riguroso orden al resto de personas incluidas en la lista del 27 de julio, otorgándolas a partir del puesto número **CINCO** de forma sucesiva.